



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2012-CM/MDP

Pangoa, 12 de marzo del 2012

VISTO; el acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2012; el pedido Regidor Luis Pichuca Quintimari, en conformar una Comisión de Revisión de los Aportes del 13% a favor de la Municipalidad de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en el artículo 56° de la referida ley, indica que son bienes de propiedad municipal, los aportes provenientes de habilitaciones urbanas; y artículo 58° refiere que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente; Por el cuál ha sido conformado la comisión especial de revisión de los aportes del 13% y otros a favor de la municipalidad, Presidido por el Regidor Alipio Alonzo Julian y como miembros el Regidor Luis Pichuca Quintimari y apoyo técnico de la Sub Gerencia del DUR, responsable de Control Patrimonial y el Asesor Legal Interno;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión Especial para la Revisión de los Aportes de Lotes del 13% y otros terrenos otorgados a favor de la Municipalidad de Pangoa; el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

Presidente : Regidor Alipio Alonzo Julian
Miembros : Regidor Luis Pichuca Quintimari
: Sub Gerente del DUR
: Jefe de Control Patrimonial
: Asesor Legal Interno

Artículo Segundo.- La Comisión deberá presentar informe de lo encomendado, en el plazo de 30 días calendarios.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Administración y áreas que corresponda, para brindar las facilidades que el caso requiera, para cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

